ORDENANZA Nº 009/2023

VISTO

La necesidad de otorgar la escritura traslativa de dominio al Sr FERNANDO GABRIEL DEL CANTO, D.N.I. N°: 14.666.674, correspondiente al inmueble ubicado en el LOTE A10 de la MANZANA CATASTRAL N°111 de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante cesión de derecho sobre boleto compra venta de fecha28/07/2005, ha resultado cesionario de todos los derechos, acciones y obligaciones del boleto compra- venta de fecha 11/04/1994 celebrado entre la municipalidad de Alejandro Roca en carácter de vendedora y la Sra. LIDIA HILDA TARDITTI, L.C. 2.487.230 en carácter de compradora, de una casa habitación edificada en el LOTE A10 de la MANZANA CATASTRAL N°111 de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba.

Que, en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo el adjudicatario con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración. -

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°:**AUTORÍZASE** a la Intendente Municipal Sra. Ariana Judith VIOLA, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor Sr. FERNANDO GABRIEL DEL CANTO, D.N.I. N°: 14.666.674, correspondiente al inmueble identificado como LOTE A10 de la MANZANA CATASTRAL N°111 de la localidad de Alejandro Roca, Departamento Juárez Celman, provincia de Córdoba. Con una superficie 250 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. –

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 24/05/2023.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Presidente

Promulgada según Decreto Nº 029/2023 con fecha 29/05/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal